



ACTA N° 51-2016

FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL


ACTA N° 51. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día siete de diciembre de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto y doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto cinco.**

Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto seis. Autorización de prórrogas de los contratos Nos. 5 TEG/2016, 9 TEG/2016, 10 TEG/2016, 12 TEG/2016, 13 TEG/2016, 16 TEG/2016 y 24 TEG/2016. Punto siete. Modificación del contrato N.º 26 TEG/2015, relativo al “Contrato de seguro médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto ocho. Autorización de descargo del registro contable de un vehículo propiedad del Tribunal. Punto nueve. Aprobación de cuadernillos de Lecciones de Ética y el Manual de Estrategias Metodológicas, y autorización de reproducción de los textos sin la inclusión del número de registro correspondiente. Punto diez. Opinión técnica de la Unidad de Informática, relativa a la solicitud de actualización de la página web institucional. Punto once. Evaluación de desempeño del personal del TEG, año 2016. Punto doce. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día treinta de noviembre del presente año. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. **PUNTO CUATRO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha cinco del corriente mes y año, recibió memorando UACI-292/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, para el



período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas. En dicho informe consta que para la presentación de ofertas, se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Protecciones Industriales, S.A. DE C.V., 2) Segusal, S.A. de C.V., 3) G4S Secure Solutions El Salvador, S.A. de C.V. (G4S, S.A. de C.V.) y 4) Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (Cosase, S.A. de C.V.); recibándose ofertas de G4S Secure Solutions El Salvador, S.A. de C.V. (G4S, S.A. de C.V.) y de la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (Cosase, S.A. de C.V.). Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la LACAP. Por medio de dicho sistema se recibieron ofertas dentro del plazo estipulado los siguientes oferentes: 1) Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSEMLIMZA, S.A. de C.V.) y 2) Seguridad Internacional, S.A. de C.V. (Segurinter, S.A. de C.V.). Como resultado de la evaluación técnica, efectuada ésta por el Asistente Administrativo, solicitante del servicio en referencia, se determinó que la empresa G4S Secure Solutions El Salvador, S.A. de C.V. (G4S, S.A. de C.V.), no cumplió con el puntaje mínimo requerido de ochenta (80) puntos, por haber obtenido el puntaje de veinte (20) puntos; por lo cual, de conformidad con la sección II "Evaluación de ofertas" letra a) de los correspondientes términos de referencia, no resultó elegible para continuar con la evaluación de la oferta económica. Por otro lado, las empresas ofertantes: Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (Cosase, S.A. de C.V.), Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSEMLIMZA, S.A. de C.V.) y Seguridad Internacional, S.A. de C.V. (Segurinter, S.A. de C.V.), superaron el puntaje mínimo requerido de ochenta (80) puntos, ya que obtuvieron cien (100) puntos cada una; por lo

cual resultaron elegibles para continuar con la evaluación de la oferta económica. Una vez realizada la evaluación económica, con base al resultado obtenido, el Asistente Administrativo recomienda adjudicar el servicio en mención, a la sociedad Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSEMLIMZA, S.A. de C.V.), correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un monto de hasta cincuenta y cinco mil seiscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$55,620.00). Por cumplir con las especificaciones técnicas, de conformidad a la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", letra a), de los correspondientes términos de referencia, además, por presentar la oferta más económica, lo cual favorece los intereses económicos institucionales, representando un ahorro sustancial para el Tribunal respecto de las otras dos ofertas económicas. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan que aún se encuentran pendientes de aprobación las leyes de Presupuesto General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigente del presente ejercicio fiscal, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; considerando, además, que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad es indispensable en la gestión ordinaria del Tribunal para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo cual no puede ni debe interrumpirse. Por otro lado, los miembros del Pleno nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la





disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto, considerando necesario el servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Tribunal para el resguardo del recinto laboral; con base en la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO" letra a), de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Adjudíquese a la sociedad Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSEMLIMZA, S.A. de C.V.), el procedimiento de libre gestión del "Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un monto de hasta cincuenta y cinco mil seiscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$55,620.00), por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, así como, por presentar la oferta más económica, la cual favorece los intereses económicos institucionales; 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo; y 4°) Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de las ofertas presentadas, del procedimiento por medio de libre gestión relativo al servicio en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO.**

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”. El

señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando UACI-298/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Adjunta los cuadros de las evaluaciones técnicas y económicas de las ofertas presentadas y la recomendación de adjudicación del Asistente Administrativo, solicitante del servicio. En el informe adjunto se detalla que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a cuatro oferentes: 1) O&M Mantenimientos y Servicios, S.A. de C.V., 2) Limpieza, Decoración y Exterminación, S.A. de C.V. (Limdeex, S.A. de C.V.), 3) H&H Outsourcing, S.A. de C.V. y 4) Servinca, S.A. de C.V.; habiendo presentado ofertas los primeros tres oferentes invitados en mención. Asimismo, la convocatoria del servicio en referencia se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por medio de dicho sistema no se recibió ninguna oferta dentro del plazo establecido por la UACI. Con respecto a la evaluación técnica de las ofertas presentadas, efectuada por el Asistente Administrativo, se determinó que la sociedad Limpieza, Decoración y Exterminación, S.A. de C.V. (Limdeex, S.A. de C.V.), no cumplió con el puntaje mínimo requerido de ochenta (80) puntos, por haber obtenido el puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos; por lo cual, de conformidad con la sección II “Evaluación de ofertas” letra a) de los correspondientes términos de referencia, no resultó



elegible para continuar con la evaluación de la oferta económica. Por otro lado, se determinó que las sociedades O&M Mantenimientos y Servicios, S.A. de C.V. y H&H Outsourcing, S.A. de C.V., superaron el puntaje mínimo requerido de ochenta (80) puntos, ya que obtuvieron cien (100) puntos cada una; por lo cual resultaron elegibles para continuar con la evaluación de la oferta económica. Una vez realizada la evaluación económica de las ofertas, con base al resultado obtenido, el Asistente Administrativo recomienda la adjudicación del servicio objeto del presente procedimiento, a la sociedad O&M Mantenimientos y Servicios, S.A. de C.V., correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un monto de hasta veintidós mil seiscientos sesenta y ocho 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$22,668.12). Por cumplir con las especificaciones técnicas, de conformidad a la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", letra a) de los correspondientes términos de referencia, por la experiencia y calidad satisfactoria de los servicios prestados en años anteriores y por presentar la oferta más económica, encontrándose el monto ofertado dentro de la disponibilidad certificada por la Unidad Financiera Institucional, a diferencia del otro oferente, H&H Outsourcing, S.A. de C.V., cuya oferta económica sobrepasa la disponibilidad presupuestaria institucional. Sobre el particular, los miembros del Pleno proceden a revisar el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas, manifestando su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. Adicionalmente, manifiestan que aún se encuentran pendientes de aprobación las leyes de Presupuesto General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigente del presente ejercicio fiscal, de conformidad al

art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; considerando, además, que la prestación del servicio de limpieza es indispensable para la gestión ordinaria del Tribunal para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo cual el servicio no puede ni debe interrumpirse. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando necesario e indispensable el servicio de limpieza para el buen estado de las oficinas del Tribunal; de conformidad con la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", letra a) de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Adjudíquese a la sociedad O&M Mantenimientos y Servicios, S.A. de C.V., el procedimiento de libre gestión denominado "Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un monto de hasta veintidós mil seiscientos sesenta y ocho 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$22,668.12), por cumplir con las especificaciones técnicas de los correspondientes términos de referencia, por la experiencia y calidad satisfactoria de los servicios prestados en años anteriores y por presentar la oferta más económica, encontrándose el monto ofertado dentro de la disponibilidad certificada por la Unidad Financiera Institucional; 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo y; 4°) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de la**



oferta presentada del procedimiento de libre gestión en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Asistente Administrativo y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS NOS. 5 TEG/2016, 9 TEG/2016, 10 TEG/2016, 12 TEG/2016, 13 TEG/2016, 16 TEG/2016 Y 24 TEG/2016.** El señor Presidente informa que con fecha seis del corriente mes y año, recibió memorando UACI-296/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), somete para consideración y aprobación del Pleno, las prórrogas de los siguientes contratos, así:

1) Contratos administrados por el licenciado Rodrigo Alberto Molina, Gerente General de Administración y Finanzas:

No. Contrato	Concepto	Vigencia de los contratos		Monto contractual	Contratista
9 TEG/2016	Contrato de servicio de control de olores para sanitarios del Tribunal de Ética Gubernamental.	24/02/2016	31/12/2016	\$1,587.20	CLEAN AIR, S.A. DE C.V.
10 TEG/2016	Contrato de servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aires acondicionados	21/02/2016	31/12/2016	\$2,810.00	TECNICAS CLIMATICAS, S.A. DE C.V.
12 TEG/2016	Contrato de servicio de mantenimiento preventivo de plantas eléctricas del Tribunal del Ética Gubernamental.	16/02/2016	31/12/2016	\$ 2,336.00	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
13 TEG/2016	Contrato de suministro de mantenimiento de jardines para el Tribunal de Ética Gubernamental.	22/02/2016	31/12/2016	\$2,749.14	HECTOR MAURICIO RIVAS ARANA
16 TEG/2016	Contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales del Tribunal de Ética Gubernamental.	22/02/2016	31/12/2016	\$1,866.48	CALTEC, S.A. DE C.V.

2) Contratos administrados por el Lic. Salvador Ernesto Quintanilla, Jefe de la Unidad de Informática:

No. Contrato	Concepto	Vigencia de los contratos		Monto	Contratista
5 TEG/2016	Contrato de suministro, instalación y configuración de un enlace dedicado con velocidad de 512 kbps entre el Ministerio de Hacienda y el Tribunal de Ética Gubernamental.	04/01/2016	31/12/2016	\$1,062.00	TELEMÓVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
24 TEG/2016	Contrato de servicio de mantenimiento certificado para Software Microsoft para los sistemas operativos instalados en los servidores de la infraestructura informática del Tribunal de Ética Gubernamental.	22/04/2016	31/12/2016	\$ 3,499.98	CORPORACIÓN ORBITAL, S.A. DE C.V.

Adjunta copias de memorandos Nos. 26-2016/INFORMATICA, 08-GGAF-2016, 06-GGAF-2016, 05-GGAF-2016, 09-GGAF-2016, 12-GGAF-2016 y 27-2016/INFORMATICA, mediante los cuales los respectivos administradores de contratos, solicitan autorización, a través de la UACI, para que los contratos sean prorrogados para el próximo ejercicio fiscal 2017, por un período igual al contratado. Adicionalmente, adjunta copia de notas remitidas por los contratistas de los contratos en referencia, mediante las cuales informan estar en la disposición de prorrogar sus respectivos contratos por un período igual al contratado, manteniendo los términos, condiciones y tarifas actuales; así también, correos y notas de solicitud de cotización técnica-económica (estudio de mercado) en cumplimiento del art. 20 Bis, letra c) de la LACAP, y evaluación del desempeño de los contratistas. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la información proporcionada y con base a las correspondientes cláusulas contractuales de prorroga y el art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estiman conveniente prorrogar los contratos actuales antes mencionados para el próximo ejercicio fiscal 2017, por un período igual al contratado, por los montos en referencia, debido que los respectivos contratistas mantienen las coberturas, condiciones y tarifas actuales contratadas; además, porque los correspondientes servicios y suministros son para proteger y mantener en óptimas



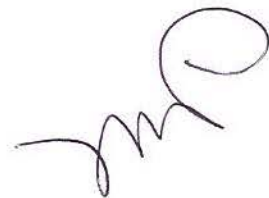
condiciones los bienes y el patrimonio del Tribunal; considerando, además, de conformidad con lo expresado por los correspondientes administradores de los contratos, continúan siendo técnicamente una opción favorable para la institución, por el buen desempeño en la ejecución de los contratos y por los cumplimientos de los términos y las condiciones contractuales. Adicionalmente, los miembros del Pleno verifican que las respectivas cláusulas contractuales de prórroga, establecen que los contratos podrán ser prorrogados y en tal caso se emitirá el acuerdo respectivo y se procederá a la elaboración y suscripción del documento de Prórroga del Contrato, que será suscrito por las partes. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan que aún se encuentran pendientes de aprobación las leyes de Presupuesto General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigente del presente ejercicio fiscal, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; considerando, además, que la prestación de los correspondientes servicios y suministros en mención, son indispensables en la gestión ordinaria del Tribunal para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo cual no pueden ni deben interrumpirse. En virtud de lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan que designan al Gerente General de Administración y Finanzas, administrador de los siguientes contratos de prórroga, Nos. 9 TEG/2016, 10 TEG/2016, 12 TEG/2016, 13 TEG/2016 y 16 TEG/2016; así también, al jefe de la Unidad de Informática de los siguientes contratos de prórroga, Nos. 5 TEG/2016 y 24 TEG/2016. En consecuencia, siendo elegible el gasto y contando con la disponibilidad presupuestaria, con base al art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del

Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Prorrógase los contratos en referencia, Nos. 5 TEG/2016, 9 TEG/2016, 10 TEG/2016, 12 TEG/2016, 13 TEG/2016, 16 TEG/2016 y 24 TEG/2016,** para el próximo ejercicio fiscal 2017, por un período igual al contratado, por los montos actuales contratados, debido que los respectivos contratistas mantienen las coberturas, condiciones y tarifas actuales contratadas y por el buen desempeño en la ejecución de los contratos y por los cumplimientos de los términos y las condiciones contractuales y; **2°) Nómbrase al Gerente General de Administración y Finanzas, administrador de los contratos de prórroga Nos. 9 TEG/2016, 10 TEG/2016, 12 TEG/2016, 13 TEG/2016 y 16 TEG/2016, así también, al jefe de la Unidad Informática administrador de los contratos de prórroga Nos. 5 TEG/2016 y 24 TEG/2016.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad de Informática y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º 26 TEG/2015, RELATIVO AL “CONTRATO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, se recibió memorando UACI-299/2016, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato No. 26-TEG/2015 relativo al “Contrato del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Ello, en atención a lo solicitado por el Gerente General de Administración y Finanzas y administrador de dicho contrato, además, por la jefe de Recursos Humanos. La modificación requerida es en el sentido de incorporar a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de



Género, en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría II con familia, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario y de cuarenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000.00) en el de vida. La inclusión en la citada póliza de la señora Colato de Cornejo, es solicitada del ocho al diecinueve de diciembre del presente año, siendo el precio de la prima a prorrata a pagar de ochenta y ocho 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$88.80). La jefe de la UACI en su memorando señala que solicitó la debida certificación de disponibilidad presupuestaria al jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien manifestó que el Tribunal no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro 55, sin embargo, por instrucciones del Gerente General de Administración y Finanzas, el pago de la prima a prorrata correspondiente se efectuará vía Fondo circulante de monto fijo del TEG, según lo autorizado por los miembros del Pleno. Adjunta copia de memorando remitido por el administrador del contrato en referencia y de la jefe de Recursos Humanos, así también, copia de cruce de correos entre la jefe UACI y la coordinadora Post Venta y Reclamos de empresa de la empresa corredora de seguros, Be Safe, sobre el cálculo de la prima a prorrata a pagar. Los miembros del Pleno manifiestan que el contrato No. TEG-26/2015 fue suscrito entre este Tribunal y SISA, VIDA, S.A. Seguros de Personas, con fecha ocho de diciembre de dos mil quince, cuyo plazo de ejecución es de un año, contado a partir del día diecinueve de dicho mes y año, a la doce horas del mismo día, el cual puede ser modificado dependiendo del número de servicios de seguros individuales y de los grupos familiares de los servidores públicos del Tribunal, manteniendo los costos de las primas ofertadas al momento de la contratación. Los miembros del Pleno revisan la cláusula novena -Modificación- del contrato en referencia, la cual establece que: Será del criterio

exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual. En caso de aprobarse el incremento del valor del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato aumentará en la misma proporción. Por lo cual, una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la modificación del contrato en referencia en los términos señalados. La modificación del contrato en referencia es por motivos que se ha incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas, pues la licenciada Colato de Cornejo, se ha incorporado recientemente a laborar en la institución. En ese sentido, considerando que todos los servidores públicos del Tribunal y sus grupos familiares, según sea el caso, queden cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro, como prestación que se otorga a los empleados, de conformidad a los arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG; por lo cual, siendo elegible el gasto y contando con la disponibilidad presupuestaria, con base en las disposiciones antes citadas, art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modifíquese el contrato N° 26-TEG/2015 relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de**





incorporar a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, a partir de ocho de diciembre del presente año hasta la finalización de la vigencia del contrato respectivo, en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría II con familia, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000,00) en el seguro médico hospitalario y de cuarenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000,00) en el de vida y; **2º) Autorízase el gasto correspondiente con base en la modificación acordada, el cual asciende al monto de ochenta y ocho 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$88.80)**, a ser cubierto con el Fondo Circulante de Monto Fijo del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la interesada, asesora jurídica, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas y administrador del contrato respectivo, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN DE DESCARGO DEL REGISTRO CONTABLE DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL.** El señor Presidente informa que este mismo día, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración Finanzas, mediante el cual adjunta el Acta de verificación de vehículo que puede descargarse del inventario institucional, constancia de depreciación de equipo, nota de la empresa contratista S.I.S.A. y fotografía del vehículo accidentado. La mencionada acta ha sido suscrita por los miembros de la Comisión de descargo institucional, en presencia del Auditor Interno, la cual contiene recomendaciones de bienes a descargar del inventario institucional. Del resultado de la verificación física realizada, se comprobó la existencia del vehículo propiedad del Tribunal, clase pick up, marca Mazda, modelo BT 50, tracción 4x4, año 2008, placas N-2432, la cual está inservible. Por cuanto recomiendan a los miembros del Pleno, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 -Descarga o Baja de Bienes-, del Manual de Control de Activo Fijo, lo siguiente: a) autorizar el descargo del registro contable institucional del vehículo, clase pick up, marca Mazda, modelo BT 50, tracción 4x4, año 2008, placas N-2432, por un valor contable de tres mil novecientos cincuenta y dos 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,952.12) y; b) girar instrucción al Gerente General de Administración y Finanzas, para tramitar ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la ratificación de la referida Acta de verificación, para continuar el trámite de dación en pago relacionado con el traspaso del derecho de propiedad del vehículo en mención, según Acuerdo N.º 241-TEG-2016 de fecha cinco de octubre del presente año. Los miembros del Pleno recuerdan que mediante el Acuerdo N.º 224-TEG-2009 fecha 15 de diciembre de 2009 se aprobó el Manual de Control de Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental, conforme al Art. 22 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental, el cual contempla los criterios técnicos y normativos de carácter práctico, para el logro de una eficiente administración y control de los activos fijos propiedad del Tribunal. Sobre el particular, revisan y analizan el Acta de verificación presentada y manifiestan que están de acuerdo con la recomendación efectuada; ello, de conformidad con el romano VI -Procedimientos- numeral 9 -Constatación Física- y numeral 10 -Descarga o baja de bienes- del Manual de Control de Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones citadas, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase descargar del registro contable del Tribunal de Ética Gubernamental, el vehículo, clase pick up, marca Mazda, modelo BT 50, tracción 4x4, año 2008, placas N-2432**, por un valor contable de tres mil novecientos cincuenta y dos 12/100 dólares de



los Estados Unidos de América (\$3,952.12) y; 2º) **Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, tramitar ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la ratificación de la Acta de verificación de vehículo que puede descargarse del inventario institucional**, para continuar el trámite de dación en pago relacionado con el traspaso del derecho de propiedad del vehículo en mención.

Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DE CUADERNILLOS DE LECCIONES DE ÉTICA Y EL MANUAL DE ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS, Y AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN DE LOS TEXTOS SIN LA INCLUSIÓN DEL NÚMERO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE.

El señor Presidente informa que este mismo día, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual, con el visto bueno del personal del Ministerio de Educación, remite para revisión y aprobación del Pleno, cuatro cuadernillos sobre Lecciones de Ética y el Manual de Estrategias Metodológicas; además, solicita al Pleno autorizar la reproducción de dos mil ejemplares de los anteriores, sin la inclusión del número de registro correspondiente por no estar a la fecha debidamente registrados, a ser financiados por el Proyecto de USAID Pro Integridad Pública. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido de los cuatro cuadernillos sobre Lecciones de Ética, a ser impartidos a estudiantes de centros escolares públicos de los cuatro niveles del sistema educativo, con el propósito de favorecer el aprendizaje y la práctica de la Ley de Ética Gubernamental a efectos de prevenir y erradicar la corrupción, mediante la enseñanza de valores éticos desde el inicio de la educación formal. Así también, manifiestan estar de acuerdo con el contenido del Manual de Estrategias

Metodológicas, el cual contempla una guía sobre metodologías de abordaje y una serie de orientaciones para los docentes o facilitadores que impartirán el material de las Lecciones de Ética. Por otro lado, el Pleno coincide en la importancia de reproducir a la mayor brevedad los textos aprobados en un número de dos mil ejemplares, aún sin incluir los números de registro por no estar a la fecha debidamente registrados, para que los textos sean distribuidos a los estudiantes a inicios del próximo año. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 20 letra k) y 56 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase cuatro cuadernillos sobre Lecciones de Ética, a ser impartidos a estudiantes de centros escolares públicos de los cuatro niveles del sistema educativo, además, el Manual de Estrategias Metodológicas, el cual contiene una guía metodología y de orientación para los docentes y facilitadores y; 2º) Autorízase la reproducción de dos mil ejemplares de los textos aprobados en mención, sin la inclusión del número de registro correspondiente, a ser financiados por el Proyecto de USAID Pro Integridad Pública.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicación, a la Asesora Jurídica y al Responsable de Archivos, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. OPINIÓN TÉCNICA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.** El señor Presidente informa que con fecha seis del corrientes mes y año, en seguimiento de instrucción del Pleno, se recibió correo de la encargada de Soporte Técnico, mediante el cual informa lo relativo a la solicitud de actualización de la página web institucional realizada por la jefe de la Unidad de Comunicaciones. Adjunta memorando de la jefe de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual solicita las siguientes actualizaciones de la página web del Tribunal: 1) crear nuevo ítem en el menú SERVICIOS, 2) aumentar la capacidad de los archivos, 3)



incluir accesos directos a la revista, boletín y el Registro de Personas Sancionadas y 4) colocar una vista previa de comentarios estilo caja de texto del Facebook y twitter institucional. La encargada de Soporte Técnico en dicha opinión técnica, expresa que las dos primeras solicitudes de actualizaciones del sitio web institucional en referencia, ya fueron implementadas en su totalidad en el mes de noviembre del presente año, por instrucción del señor Presidente y por petición verbal del Oficial de Información, respectivamente; además, que la tercera actualización solicitada en referencia es técnicamente factible y, respecto a la cuarta solicitud de actualización en mención, previo a su implementación se debe de definir su factibilidad técnica a través de pruebas previas para conocer que la herramienta utilizada para el desarrollo del sitio web institucional logre soportar la información solicitada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que habiéndose implementado con anterioridad las dos primeras solicitudes de actualizaciones en mención, únicamente autorizan la actualización del sitio web institucional relativa a incluir accesos directos a la revista, boletín y al Registro de Personas Sancionadas, la cual no ha sido implementada y es técnicamente factible de realizarse. Respecto de la solicitud de actualización de colocar una vista previa de comentarios estilo caja de texto del Facebook y Twitter institucional, los miembros del Pleno manifiestan que previo a ser verificado su factibilidad técnica por la Unidad de Informática, procede su implementación. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase la actualización del sitio web institucional, relativa a incluir accesos directos a la revista, boletín y al Registro de Personas Sancionadas y; 2º) Previo a verificar la factibilidad técnica por la Unidad de Informática, autorízase la actualización del sitio web del Tribunal, relativo a colocar una vista previa de**

comentarios estilo caja de texto del Facebook y Twitter institucional. Comuníquese

la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE.**

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL TEG, AÑO 2016. Los miembros del Pleno, teniendo a la vista la correspondiente documentación de apoyo, evalúan el desempeño del personal del Tribunal, correspondiente al año 2016. A ese respecto, luego del correspondiente análisis y discusión, deciden aprobar las evaluaciones de desempeño del personal, las cuales quedan debidamente resguardadas en el despacho del señor Presidente. Adicionalmente, los miembros del Pleno deciden designar al señor Presidente para que comunique a las jefaturas que dependen del Pleno, el resultado de la correspondiente evaluación de desempeño; además, instruyen a la jefe de Recursos Humanos entregar a los correspondientes jefes inmediatos las evaluaciones de desempeño de sus subalternos, para que comuniquen los respectivos resultados de las evaluaciones. Por lo cual, con base en el Instructivo para la aplicación de la evaluación del desempeño 2016, art. 18 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las respectivas evaluaciones de desempeño del personal del Tribunal, correspondientes al año 2016; 2º) Desígnase al señor Presidente para que comunique a las jefaturas dependientes del Pleno, la correspondiente evaluación de desempeño y; 3º) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos,** entregar a los correspondientes jefes inmediatos las evaluaciones de desempeño de sus subalternos, para que comuniquen los respectivos resultados de las evaluaciones. **PUNTO DOCE.**

INFORMES. 12.1 Reunión de trabajo con el Responsable de Archivos del TEG. El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informó que se entrevistó con el Responsable



de Archivos institucional para dar seguimiento al proceso de selección de los pasantes de la Universidad de El Salvador (UES), para apoyar el quehacer de la citada unidad institucional. Sin embargo, a la fecha aún no se han presentado la totalidad de los currículos de los aspirantes a pasantes. **12.2 Selección de pasantes de la UGB para la sede regional del TEG en San Miguel.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informó que el día seis del corriente mes y año, visitó la Universidad Gerardo Barrios (UGB) en la ciudad de San Miguel, para seleccionar a los estudiantes que desarrollarán pasantías en la sede del Tribunal en San Miguel, juntamente con la señora Decana de la Facultad de Derecho de dicha universidad. Adicionalmente, informa que se entrevistó con el personal del Tribunal en dicha delegación departamental. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas de este día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.